

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “RAIMUNDO TRUCHADO”.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978 y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece los “precios públicos por la prestación del servicio de Actividades de la Escuela Municipal de Música y Danza Raimundo Truchado”, que se regirán por el presente acuerdo, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 41 a 47 y 127 del TRLRHL.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º. Están obligados al pago del precio público regulado en este acuerdo, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación de los servicios referidos a Actividades de la Escuela Municipal de Música y Danza Raimundo Truchado.

En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con el disfrute de ésta.

ADMINISTRACION Y COBRANZA

Artículo 3º. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración municipal.

✓ Nuevas inscripciones:

La solicitud de ingreso se efectuará por escrito mediante formulario facilitado en la secretaría de la Escuela Municipal de Música y Danza en el mes de mayo, en el plazo de matriculación que se establezca. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores.

El número de plazas disponibles es limitado. Se harán públicas en el mes de junio, una vez cerrada la matrícula de antiguos alumnos, y realizada la previsión de crecimiento. Si quedaran plazas vacantes por cubrir en este período, se ofertarían en la primera quincena del mes de septiembre. **Solo se podrán acceder a las plazas sobrantes, después de haberse matriculado las personas que se encuentren empadronadas en nuestro municipio.**

Los solicitantes que no consigan plaza en las enseñanzas solicitadas podrán incorporarse a otras disciplinas siempre y cuando haya plazas disponibles. Si definitivamente el solicitante se queda sin plaza, pasará a la lista de espera que se formará por riguroso orden de solicitudes, al objeto de poder formalizar la matrícula si quedaran posteriormente plazas vacantes.

Cada curso se renovará la lista de espera.

✓ Matrícula:

Una vez adjudicada la plaza y concertado el horario se dispondrá de un plazo de 15 días para formalizar la matrícula. Si la formalización no se produce, se perderá la plaza en beneficio de la lista de espera.

El período mínimo de matriculación será de **un trimestre**.

Artículo 4º. Renuncias, Bajas y Devoluciones

El período para renunciar a la plaza serán los primeros quince días del primer mes de cada trimestre, (octubre, enero y abril). La renuncia se debe solicitar en la Secretaría de la Escuela Municipal de Música y Danza.

En caso de no cumplir con estos requisitos no se producirá ninguna devolución del importe del

trimestre.

En casos excepcionales, como enfermedad, traslado de localidad u otros casos de fuerza mayor, y siempre justificados se puede conceder sin esta condición, pudiendo solicitar en estos casos la devolución de las tasas correspondientes a los meses sin asistencia a las clases.

Los profesores no están autorizados para admitir renuncia de matrícula o baja.

En los casos de baja de un profesor, el Ayuntamiento proveerá de un profesor sustituto en el máximo de quince días. Si esto no fuera posible, o no se considerara conveniente la sustitución por motivos de índole pedagógica, se estudiaría una devolución parcial de tasas a partir de las dos semanas.

Los alumnos podrán perder su plaza, tal y como se explica en los apartados de Evaluación y Asistencia de las Normas de Funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza, bien por faltas sin justificar o por un rendimiento deficiente de acuerdo con sus capacidades.

El no estar al corriente de pago de las tasas correspondientes dará lugar a la baja del alumno, haciendo perder al alumno sus derechos de continuidad en el curso, taller o actividad.

No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago.

Artículo 5º. Pagos de recibos

Forma de pago: De forma general, mediante domiciliación bancaria, tanto del importe de la matrícula como de la actividad.

En el caso de actividades esporádicas o puntuales, y siempre que así se fije en la inscripción de la actividad, deberán pasar por del Departamento de Rentas y Recaudación a fin de proceder a la declaración/ autoliquidación del importe a pagar.

El pago de recibos se realizará por trimestres, en los meses de noviembre, febrero y mayo, y a través de domiciliación bancaria.

El impago de recibos, una vez finalizado el período voluntario, se tramitará por vía ejecutiva aplicándose los recargos aprobados por Ley.

Artículo 6º. Los precios establecidos son los reflejados a continuación:

SECCIÓN DE MÚSICA		Tarifas trimestrales	
		Empadronados	No Empadronados
1. EDUCACIÓN MUSICAL TEMPRANA: 4-8 AÑOS			
MÚSICA Y MOVIMIENTO (2 horas / semana)		63€	75€
ROTACIÓN INSTRUMENTAL (recibo anual)		20€	24€
INICIACIÓN INSTRUMENTAL TEMPRANA (2/3 alumnos 45 min./1 hora)		63€	75€
2. ENSEÑANZAS INSTRUMENTALES. ALUMNOS A PARTIR DE 8 AÑOS			
CANTO INDIVIDUAL: 30 minutos / semana		78€	93€
CANTO EN GRUPO (2/3 alumnos 45 minutos / 1 hora)		67€	80€
CLASE EN GRUPO (2/3 alumnos 45 minutos / 1 hora)		67€	80€
CLASE INDIVIDUAL: 30 minutos / semana		78€	93€
CLASE INDIVIDUAL: 45 minutos / semana		103€	123€
3. AGRUPACIONES			
CORO (INFANTIL-JÓVENES-ADULTOS)		27€	33€
COMBO (JÓVENES-ADULTOS)		36€	43€
CONJUNTO INSTRUMENTAL ORFF (1 hora / semana)		36€	43€
GRUPOS INSTRUMENTALES		36€	43€



MÚSICA DE CÁMARA		36€	43€
AGRUPACIÓN INSTRUMENTAL + CLASE MENSUAL DE APOYO		55€	65€

4. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
EDUCACIÓN AUDITIVA (1 hora / semana)		36€	43€

SECCIÓN DE DANZA

1. DANZA			
DANZA ESPAÑOLA (2 horas / semana)		67€	80€
DANZA CONTEMPORÁNEA (1 hora / semana)		60€	71€
DANZA CONTEMPORÁNEA (2 horas / semana)		67€	80€
DANZA CLÁSICA (2 horas / semana)		67€	80€

2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
TÉCNICA BASE COMPLEMENTARIA (1 hora / semana)		36€	43€

TALLERES Y CURSOS

1. SECCIÓN DE MÚSICA			
MUSICOTERAPIA (30 minutos / sesiones individuales)		78€	93€
INFORMÁTICA MUSICAL (30 minutos / sesiones individuales)		78€	93€
CULTURA E HISTORIA DE LA MÚSICA (Curso de 6 sesiones / 1 hora)		78€	93€
CURSOS / 8 SESIONES		78€	93€

2. SECCIÓN DE DANZA			
DANZA CREATIVA (1 hora / semana)		60€	71€
ARTES PLÁSTICAS Y MOVIMIENTO (1 hora 30 minutos / semana)		63€	75€
DANZAS DEL MUNDO (1 hora 30 minutos / semana)		63€	75€
BAILES DE SALÓN (2 horas / semana)		67€	80€
CURSOS / 8 SESIONES		78€	93€

JORNADAS DE VERANO: MÚSICA Y DANZA			
INSCRIPCIÓN Y TALLERES		78€	93€

MATRÍCULA			
		9€	10€
ALQUILER DE INSTRUMENTOS			
		24€	28€

**MÓDULO FORMATIVO DESTINADO A LA PREPARACIÓN PARA LA PRUEBA DE ACCESO AL
CONSERVATORIO PROFESIONAL**

	Tarifas actualizadas	
	Empadronados	No Empadronados
A) MÚSICA: Instrumento (1 hora individual semanal) Lenguaje musical (2 horas grupo semanales) Coro (1 hora grupo semanal) Agrupación / Música de Cámara (1 hora grupo semanal) Total 5 horas lectivas	275€	329€
B) DANZA:	275€	329€



Danza clásica (2 horas grupo semanales)
Clase individual (1 horas semanal)
Especialidad * (1 hora grupo semanal)
Apreciación musical (1 hora grupo semanal)
Total 5 horas lectivas

Artículo 7º. Descuentos a aplicar:

Los descuentos no son acumulables.

Los descuentos establecidos no serán de aplicación al concepto de matrícula.

Los descuentos a aplicar son los reflejados a continuación:

- 15 % descuento:
 - Si está inscrito en más de dos enseñanzas de la Escuela Municipal de Música y Danza.
 - Si están inscritos dos o más miembros de la misma unidad familiar en actividades de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- 25% descuento:
 - Familia numerosa.
- 50% descuento:
 - Por ser pensionista o jubilado.
- En jornadas de verano:
 - 50% de descuento en el segundo hermano inscrito.

Estas circunstancias deberán ser acreditadas en el momento de la inscripción.

- Asimismo, en el caso de existir informe de los servicios sociales acreditando estar en situación económica especialmente desfavorable para realizar el pago, el descuento a realizar sobre la cuota a pagar podrá ser de hasta el 100%.

DISPOSICION FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y comenzará a aplicarse transcurridos quince días de esta publicación, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.